

que corren en el presente año, se dio principio a dicha operacion en la forma siguiente

Existencia en Dinero a favor de la R. Hacienda.

Prim. ^{te} se hallaron en ella, y se contaron y pesaron tres Salegas en dobles, con dos mil pesos en cada una q ^e importan	26.000.
Yt. Cinqenta dhas en docer avir mismo de dos mil pesos cada una que importan	100.000.
Yt. Siete dichas de reales de a dos mil p. q ^e imp ^{tan}	14.000.
Yt. Cuatro id. de medios de a dos mil pesos	8.000.
Yt. Una id. de Cuartillo con	2.000.
	<u>150.000.</u>

Picos.

En tres Salegas de dobles	3.600. 6 ¹ / ₄	}	8.609. 0 ¹ / ₄
En una id. de docer	641.		
En una id. de medios	693.		
En una de Cuartillo	40.		
En dos de macuquina	3.634. 2		
			<u>158.609. 0¹/₄</u>

En Libramiento de la R. Casa de Moneda.

CD-M
CAJ:21
Doc: 1332
Fol: 4
1804

En una fha 5. de Julio de 1804	119.773. 7 ³ / ₄	}	445.153. 3 ³ / ₄
En otro 28. de dho	34.320. 0 ² / ₄		
En otro de id	131.629. 3 ² / ₄		
En otro de id	91.854. 2 ¹ / ₄		
En otro 14. de Agosto	37.579. 0.		
En otro 10. de Septiembre	29.996. 5 ³ / ₄		

Importan las existencias de la Real Hacienda en dinero efectivo y Libramiento de la R. Casa de Moneda cincientos tres mil seiscientos sesenta y dos pesos, quatro reales 603.762. 4



Misc. 1332 Existencia en especies que se hallan en Deposito.

Primeram.^{te} por dos marcos, dos onzas de plata pentere

cientos á la Real Hacienda á seis puros quatro rea-
 -les, importan 16. 2
 Por seis onzas de granalla á seis reales onza 4. 4
 Por diez y ocho onzas de plata quemada per-
 -teneciente á la Ferramentaria de D. Juan-
 -el de Encalada, á seis reales onza . . . 13. 4
 Por trescientos setenta y un Exemplares de
 Comercio libre á veinte reales cada uno . . . 927. 4
 Por doscientos setenta y quatro Exemplares
 de Guías de Forasteros del Perú aprecia-
 -das á doce reales cada una 396.
 Por ciento diez y nueve Caxones destinados
 para remitir plata para los finados, á tres p.
 Por dos mil trescientos pliegos de papel Impe-
 -rial Superfino condemino para los Libros
 de la Cuenta de la Real Caja, en dos Caxones, importan ^{con} 1.159. 4.
 2874. 2

Atroques

Por Ochocientos de quintales setenta y cinco
 libras de Atroque que se hallaron en Reales
 Almacenes, segun parece de la Certificacion
 del Guarda de ellos, y del Libro de esta Ca-
 -ja, los setenta y quatro libras tres onzas
 del de Navarra caselica, y los ochocientos de quin-
 -tales, tres onzas del de Europa, a setenta
 y tres puros qq. importan cinquenta y ocho
 mil seiscientos puros seis reales 58.600. 6.
 61475.

Importan las especies existentes en la Real Caja
 y Almacenes setenta y un mil quatrocientos seten-
 -ta y cinco puros

Papel Sellado.

Prim.^{te} se hallan en R.^{os} Almacenes segun consta de
 las Certificaciones del Guarda de ellos, y los Libros de

SEI 2010

en la Real Casa, Dos millones novecientos treinta y se-
-is mil novecientos ~~...~~ y tres sellos de papel
de Viennio por cada una de las diferentes tasas que se
expresan.

Del Sello Primero	9.761.	} " * . . . "
Del Segundo	170.533.	
Del Tercero	1.420.109.	
Del Cuarto	1.336.500.	
	<u>2.936.903.</u>	

Yt. del Viennio corriente se hallan en dicho Almac-
-en un millon trescientos noventa y seis mil se-
-llos de las tasas siguientes.

Del Primero	5.000.	} * * . . . *
Del Segundo	63.000.	
Del Tercero	720.000.	
Del Cuarto	608.000.	
	<u>1.396.000</u>	

Orden de la Sta Cruzada.

Yt. se hallan en los Reales Almacenes, segun consta
de la certificacion del Guarda de ellos, de Viennio
por cada veinte y seis mil seiscientos veinte y seis
Dulas de las tasas que se expresan.

De Voz de a 2 ^a	12.933.	} * * . . . *
De un peso	3.889.	
De dos pesos	1.272.	
De Difuntos de a 2 ^{as}	3.373.	
De a 4 ^{as}	3.375.	
De Composicion de a 12 ^{as}	1.342.	
De Lacinio de a 1. peso	39.	
De a 2. pesos	46.	
De a 2. ^{as}	358.	
	<u>26.626.</u>	

Y en el Viennio corriente se encontraron Quatrocientas noventa y tres mil trescientas Oulas de las tasas siguientes.

De Vinos de a 15. p. ^o	2.
De a 3. pesos	4.520.
De a 12. rd.	41.546.
De a 2. rd.	376.629.
De Composicion de a 18. rd.	7.525.
De Difuntos de a 22. rd.	99.956.
De a seis r.	24.682.
De La crimiya de a 6. p. ^o	51.
De a 3. pesos	136.
De a 12. rd.	1.384.
De a 9. rd.	2.582.
	<u>193.013.</u> } #.#.#.#.

Y se hallaron de Viennio pasado diez mil ochenta y dos Oulas de Indulto de Viennio pasado de las tasas siguientes.

De a 10. pesos	12.
De a 2. pesos	470.
De a 1. peso	1.396.
De a 2. rd.	8.204.
	<u>10.082.</u> } #.#.#.#.

Y en el Viennio corriente se hallaron ciento treinta y un mil quatrocientas veinte y dos Oulas de las tasas siguientes.

De a 10. pesos	44.
De a 2. pesos	5.990.
De a 1. peso	13.096.
De a 2. rd.	112.292.
	<u>131.422.</u> } #.#.#.#.

Y segun la certificacion del Comandante de la Artilleria, y Libros Reales se hallan existentes en los Reales Almacenes de Lamenacho, San Geronimo, y Exen, cinco mil ciento quarenta y cinco quintales setenta y seis libras, siete onzas, y ocho adarmes.

Y habiendose preguntado á los mencionados Ministros conforme á la ley, si existian en las Casas de su Cargo algunas cantidades mayores, pertenecientes á su Magestad, ó á particulares en calidad de Deposito, ó por otras causas respondieron en este acto, que no havia cosa alguna, y en esta conformidad se procedió al Inventario de los muebles de la Real Casa en la forma siguiente.

Muebles de la Real Casa.

- Prim^o en la pieza de la Serenaria un escritorio de terciopelo Carmesi, guarnecido con frascos de oro, y dentro del un retrato del Señor Don Carlos 4^o
- Un. Una Mesa larga, con su sobremesa de terciopelo Carmesi fondo
- Un. Seis Sillas de terciopelo Carmesi
- Un. Una Alfombra de Sipe floreada de colores
- Un. Una Alfombra Mexicana
- Un. Dos Bufetes, en que despachan los Ministros de la Real Hacienda, con sobremesa de Paño verde
- Un. Dos Bancas forradas en Sáfete Carmesi
- Un. Dos mesas grandes, una de Caoba, y otra de Roble para contar plata
- Un. Una Laminia de la Pura y limpia Concepcion, con un marco dorado, y esbalado

Y una mesa pequeña de roble

Y cuatro firmados, tres salvadexas, una Campi-
lla, un obsecario, y un sello con las Armas del Rey
de plata, todo con peso de doce marcos

Y doce Arcas, incluidas en ellas, tres de mineria,
dos de temporalidades, dos de Cruzada, y una de Me-
dia Annata

Y una mesa y su Athacena para guardar los pape-
les del Escrivano

Y se abrió un cofreito cuya llave tienen los Señores Mi-
nistrros de la Real Hacienda, y en el se hallaron, cinco Co-
ronillas de fierro, con que se marca, y quinta el oro
y plata labrada, dos fierros labrados el uno con la
Real Coronilla, y el otro con el de Cruzada, y dos
Maxillos

Y un Yunque de fierro, para quintar el oro

Y una Balanza, con ocho piezas, con quatro y media sa-

Y cuatro Tomos de las Leyes de Indias

Y un Gasofilacio Real Penibico

Y un Libro de Ordenanzas de Minería

Y se abrió una pieza que sirve de Archivo, donde se
hallaron varios papeles sueltos, y enlegados, y
muchos Libros antiguos y modernos del manejo de
la Real Caxa

Notese
que en ella
se hallaron
varios
papeles
sueltos
donde
corrían
las
remisiones
hechas
de
Coronillas
á las
Reales
Caxas
del
Reyno.

Y se abrió una Caxa, y en ella se hallaron varios
papeles sueltos, donde corrían las remisiones hechas
de Coronillas á las Reales Caxas del Reyno.

En la pieza de la Contaduría

Y seis faldas ó Diferetes forrados en Paño berde

Y dos dichos de roble muebles

Y una dicha vieja

Y dos Bancos raras con sus avientos de Wagneta

- y M. de Amario con varios Libros, papeles, y documentos correspondientes al manejo de los portuarios año 6.
- y M. Un Amario, o Alazena de firme _____
- y M. Un retrato del Rey con su marco dorado _____
- y M. Dos Candeleros de bronce de balcones e balcones. _____

M. Diferentes Libros y papeles con sus documentos, de los años anteriores, y del presente, respectivos al manejo de la Caja, que se hallan colocados en diferentes mesas. Con lo qual se concluyo dicho conte, y Famoso, y Balance, de la enunciada Real Caja de esta Capital, y en la forma, y prevenciones q. se han hecho, y van puntualizadas. E mande el dicho señor Juez se procediere a la formacion del Plan general que se hade agregar conforme a lo resuelto por su Magestad en las Reales ~~Disposiciones~~ y lo firmo con los mencionados Ministros, y dicho don Jose Antonio Decerra de que doy fe = Pedro Dionisio Galvez = Manuel de Villar = Mariano de la Cuesta = Jose Antonio Decerra = Antemi = Pedro de Sarras Escribano de su Magestad y Real Hacienda = Enmendado Instruccion = Vale testado = Ferrenta = no vale =

Concuerda este traslado con su original q. paso antemi, el que pase al R. Tribunal de Cuentas de este Año. despues de corregido, y concertado, va cierto y verdadero al que me remito. Lima y Octubre quince de mil ochocientos q. años _____



Handwritten signature of Pedro de Sarras, with the name written in a stylized cursive script.